



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 17 de Enero de 2025

RESOLUCION N° -2025-02.00/SENCICO

VISTO:

El Informe N° 000061-2025-07.04/SENCICO, de fecha 09 de enero de 2025, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 000020-2025-03.01/SENCICO, de fecha 13 de enero de 2025, de Asesoría Legal; el Informe N° 000021-2025-03.00/SENCICO, de fecha 17 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica, cuenta con patrimonio propio y es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles, y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, el Decreto Legislativo N° 147 y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 147-2022-02.00 de fecha 15 de junio de 2022, se resuelve conformar, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - CAFAE- SENCICO, cuyo periodo de mandato es de dos (02) años, comprendido desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 065-2024-03.00, de fecha 14 de mayo de 2024, se convocó a elecciones generales para elegir a los representantes de los trabajadores en el CAFAE SENCICO, para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025. Asimismo, se designó al Comité Electoral con la finalidad que elabore el Reglamento Electoral que regulará el proceso de elecciones generales para elegir a los representantes de los trabajadores del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del SENCICO;

Que, por Informe N° 000061-2025-07.04/SENCICO, de fecha 9 de enero de 2025, el Departamento de Recursos Humanos informa sobre la Carta N° 000008-2024-RCJ-30.04/SENCICO de fecha 02 de diciembre del 2024, del Comité Electoral, por la cual hace de conocimiento los resultados de las elecciones CAFAE 2024- 2025, dando por ganadora a la Lista N°1; recomendando que se conforme, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2024, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – (CAF AE-SENCICO), cuyo periodo de mandato es de dos (02) años, comprendido desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PCM-INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, en cada organismo de la Administración Pública se constituirá por Resolución del Titular del Pliego un CAFAE, cuyo periodo de gestión es de dos (02) años. En dicho dispositivo legal se señala también que el CAFAE estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité, el Contador General, o quien haga sus veces y los titulares y suplentes en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día;

Que, el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, por el cual se establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo – CAFAE de las entidades públicas; ratificó la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM/INAP, 052-80-PCM, 028-81-PCM, 097-82-PCM y 067-92-PCM, y demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estimulo;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la autoridad podrá disponer, en el mismo acto administrativo, que este tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable a los actos de administración interna, según el artículo 7 del citado cuerpo legal;

Que, de acuerdo a lo expuesto; resulta pertinente conformar, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2024, el nuevo Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo; para el periodo de mandato de dos (02) años, comprendido desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 147 – Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, y lo prescrito en el inciso j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, del Asesor Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - **CONFORMAR**, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2024, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – CAFAE- SENCICO, cuyo periodo de mandato es de dos (02) años, comprendido desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, el mismo que estará conformado por:

I. REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

C.P.C. Zoila Rosa Tagle Gómez, quien actuará como Presidente del CAFAE-SENCICO.
Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas
Documento Nacional de Identidad N° 06076323

Abog. Nicandro Agustín Vásquez Reyes, quien actuará como Secretario del CAFAE-SENCICO
Jefe del Departamento de Recursos Humanos
Documento Nacional de Identidad N° 08837913

C.P.C. Lucía Fátima Noriega Ulfe, quien actuará como Contador del CAFAE-SENCICO.
Contador General
Documento Nacional de Identidad N° 07727512

II. REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

TITULARES:

Sr. Wilder Simón Cipriano Jara
Documento Nacional de Identidad N° 25845006

Tesorero

Sr. Bernardino Salinas Chacón
Documento Nacional de Identidad N° 25431024

Primer Vocal

Sr. Javier Enrique Morales Guzmán
Documento Nacional de Identidad N° 09541741

Segundo Vocal

SUPLENTE:

Sra. Gesly Abigail Cosme Villanueva
Documento Nacional de Identidad N° 43234754

Tesorerera

Sr. Elio Fernando Rivera Campos
Documento Nacional de Identidad N° 41549630

Primer Vocal

Sr. Paul Jonás Castillo Navarro
Documento Nacional de Identidad N° 42572923

Segundo Vocal

ARTÍCULO 2°.- Los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE SENCICO saliente, presentarán el informe final de los estados financieros, administrativos y balance de cierre de su gestión al 31 de diciembre 2023, organizando la documentación necesaria para la transferencia a los miembros del nuevo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, conformado; dentro del plazo de transferencia de quince (15) días útiles contados a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, o a quien ésta delegue, realice el trámite correspondiente para la inscripción del nuevo Comité CAFAE en los Registros Públicos, así como también encargar la gestión de las acciones notariales que resulten necesarias para ello.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de la Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente
LUIS MARTÍN GUERRERO SILVA SOLÍS
Presidente Ejecutivo
SENCICO